



OFICIO # 17- AMG-11/07/023

Abogado Darío García Villalta
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y
Contingencias Nacionales (COPECO)
Su Despacho

Estimado Sr. Ministro:

Remito a usted el documento original del Plan de Emergencia Municipal de ésta municipalidad de Güinope, Departamento de El Paraíso, correspondiente al año 2023, para que a través del equipo técnico que usted tiene a su cargo realice la revisión y aprobación de éste documento.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las mayores muestras de consideración y respeto.

Att.

Edilberto Espinal Eguigurens
Alcalde Municipal



OFICIO # 18- AMG-11/07/023

Sres. Catastro Municipal y Administración Tributaria

Su oficina

Transcribo a usted el acuerdo municipal aprobado en **fecha 16 de Junio del año 2023**, contemplado en el **ACTA N° 11-2023, TOMO 61, Folio N° 297-298.-** punto N° 6, inciso (c).- Que literalmente dice: Se da lectura a una nota que envían el Jefe de Catastro Municipal y Administración Tributaria, para solicitar a la corporación Municipal, se tomen medidas de prevención para no realizar trámites en relación al impuesto de bienes inmuebles en vista del problema por el posible plan de manejo forestal en la Aldea de Pacayas y lugares aledaños, esto como un respaldo para éste Departamento para justificar ésta medida en aras de proteger el bosque y por ende el vital líquido del agua.- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal tomando en cuenta la protección del bosque evitando la posible ejecución de Planes de Manejo en las zonas cercanas las Aldeas de Pacayas y Santa Rosa previniendo el pago de impuesto de bienes inmuebles, como un requisito para iniciar éstos tramites que pretenden realizar algunos vecinos de esos lugares y para detener la destrucción masiva del bosque a través de éstos planes de manejo, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime **APRUEBA:** Enviar oficio al Departamento de Catastro Municipal y Administración Tributaria para que se abstenga de realizar trámites de impuesto sobre bienes inmuebles a toda persona que posea más de 3 manzanas de terreno en bosque de las comunidades de: Arrayanes, Manzaragua, Santa Rosa, Frijolares, Liquidámbar y Pacayas de este municipio, solo están autorizados a realizar ése tramite de impuesto sobre bienes inmuebles a las personas que estén dentro del casco urbano de las comunidades antes mencionadas donde tengan construidas sus casas de habitación.- Esto con el fin de evitar que realicen futuros trámites para explotación de plan de manejo y de esa manera proteger el bosque que es fuente de abastecimiento de agua en todas esas zonas para consumo humano y para riego.

CUMPLASE.



Iliana Odeza Dormes Rivera
Secretaria Municipal



OFICIO # 19- AMG-11/07/023

Sres. Catastro Municipal y Administración Tributaria
Su oficina

Transcribo a usted el acuerdo municipal aprobado en **fecha 16 de Junio del año 2023**, contemplado en el **ACTA N° 11-2023, TOMO 61, Folio N° 297-298.-** punto N° 6, inciso (f).- Que literalmente dice: Se da lectura a una nota que envían el Sr. José Geovany Núñez Calix con DNI N° 0705-1977-00131, para solicitar a la corporación Municipal la elaboración de un croquis para efectos de desmembramiento de su propiedad, a favor del Sr. Carlos Roberto Torres Meraz, ubicado en el caserío de Cañas Bravas de este municipio, adjuntando para ello la fotocopia del Título definitivo a su favor.-

POR TANTO: Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime **APRUEBA:** Que el personal de Catastro Municipal realice la inspección y medición en la propiedad del Sr. José Geovany Núñez Calix, ubicada en el Caserío de Cañas Bravas de este municipio, para elaboración de croquis a favor del Sr. Carlos Roberto Torres Meraz.

CUMPLASE.



Iliana Odeza Dormes Rivera
Secretaria Municipal



OFICIO # 20- AMG-12/07/023

Sr. Director de Catastro Municipal y Justicia Municipal

Su oficina

Transcribo a usted el acuerdo municipal aprobado en **fecha 16 de Junio del año 2023**, contemplado en el **ACTA N° 11-2023, TOMO 61, Folio N° 297-298.-** punto N° 6, inciso (j).- Que literalmente dice: Se da lectura a una nota que envían miembros del Patronato Pro Mejoramiento del Caserío de Arocha, para dar a conocer a la Corporación Municipal que hay fuerte presencia de la municipalidad de Maraita en esa comunidad entre los que detallan a continuación: La entrega de dominios plenos que son legítimamente de Güinope, el financiamiento de cuadrillas para realizar con peones trabajos en calle que pertenece a Güinope y actividades en apoyo al alumnado como entrega de kits de cuadernos, aunque se pueda ver que es algo bueno para la población consideran que es nocivo para la identidad que como Güinopeños se debe tener y ser celosos con la injerencia de otras municipalidades.- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal **APRUEBA:** Que a través del personal de Catastro Municipal y Justicia Municipal, se hagan las investigaciones necesarias si en efecto la municipalidad de Maraita ha otorgado Dominios plenos en jurisdicción de Güinope, de ser cierto verificar a que persona le han otorgado y requerir fotocopia de documento para respaldar la investigación, hacerla llegar a ésta Corporación Municipal para tomar acciones al respecto sobre este particular.

CUMPLASE.



Iliana Odeza Dormes Rivera
Secretaria Municipal



OFICIO # 21- AMG-18/07/023

Sr. Director de Catastro Municipal

Su oficina

Transcribo a usted el acuerdo municipal aprobado en **fecha 30 de Junio del año 2023**, contemplado en el **ACTA N° 12-2023, TOMO 61, Folio N° 8 y 9.-** punto N° 6.- Que literalmente dice: Se da lectura a una nota que envía la Sra. Gloria Leticia Núñez Flores con DNI N° 0705-1983-00215.- para solicitar a la Corporación la medición de un lote de terreno ubicado en la Aldea de Galeras, Barrio Las Manzanas, Sector 4, con el objetivo de limitar la cantidad exacta del terreno. Adjuntando fotocopia del Título definitivo de propiedad otorgado a su favor por el INA.- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime **APRUEBA:** Que el personal de Catastro Municipal según sea su agenda realice la inspección y medición, en a propiedad de la Sra. Gloria Leticia Núñez Flores, ubicada en la Aldea de Galeras, lugar denominada Las Manzanas, Sector N° 4, de éste municipio, según sea el área que describe en el Título de propiedad.

CUMPLASE.



Iliana Odeza Dormes Rivera
Secretaria Municipal



OFICIO # 22- AMG-18/07/023

Sr. Director de Justicia Municipal
Su oficina

Transcribo a usted el acuerdo municipal aprobado en **fecha 30 de Junio del año 2023**, contemplado en el **ACTA Nº 12-2023, TOMO 61, Folio Nº 9.-** punto Nº 6, inciso (b).- Que literalmente dice: Se da lectura a una nota que envía el Sr. Gerardo Antonio Zelaya Elvir, con DNI Nº 0801-1951-01885.- para solicitar a la Corporación Municipal, se emita una ordenanza a todos los dueños de propiedades a orillas de la carretera que conduce a la Aldea de Lavanderos, para que procedan a hacer sus cunetas ya que se está destruyendo la carretera de nuestro municipio y si fuese posible como una medida de presión poner una multa de dos salarios mínimos a la persona que haga caso omiso de ésta ordenanza.- **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere **APRUEBA:** Que a través de la Dirección de Justicia Municipal, se emita la ordenanza correspondiente, para limpieza de cunetas en las propiedades que se encuentran a orilla de carreteras, ordenanza que debe ser emitida una vez los miembros de patronato hagan llegar la nota para la firma del Director de Justicia Municipal.

CUMPLASE.



Iliana Odeza Dormes Rivera
Secretaria Municipal